

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 24 de junio de 2021.

REF. 110013103014 -2020-107-00

RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA HP FINANCIAL SERVICES COLOMBIA LLC -HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC SUCURSAL COLOMBIA CONTRA (i) SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS Y (ii) COOPERATIVA SERVIATIVA

Visto los correos que anteceden, se dispone:

- 1) Obre en el expediente el envío de sendos citatorios a los demandados.

Téngase en cuenta que corresponde al demandante la notificación de los demandados, para lo cual puede optar por el Artículo 292 Código General del Proceso, o el DECRETO 806 DE 2020.

Pero este último solo es procedente por CORREO ELECTRÓNICO, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el inciso 2 del Artículo 8º Decreto 806 de 2020. *(El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar)*

Por tanto, el apoderado continúe con la notificación de las demandadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a67370d91dd687767cb8d2b26aabef4e3e1db6c8c91af854d4a4db6801891097
Documento generado en 25/06/2021 09:56:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>